

Anexo II (a)

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


La Viceconsejera

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e:-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	28/04/2022 13:35:51	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eJXN5SZBM7GA8CXA2Q89YCNK6Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.

Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, las cualificaciones profesionales en Andalucía.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas, a través de diferentes modalidades formativas. Dicha ley establece que los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditando las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido, y en su caso, surten los correspondientes efectos académicos y profesionales según la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley, las Administraciones públicas deben garantizar la coordinación de las ofertas de formación profesional para dar respuesta a las necesidades de cualificación y optimizar el uso de los recursos públicos, y, más concretamente, establece la obligación de que las Administraciones educativas y laborales programen, con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales y económicos, la oferta de las enseñanzas de formación profesional, teniendo en cuenta, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, las propias expectativas de los ciudadanos, la demanda de formación, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de realizar una oferta que responda a las necesidades de cualificación de las personas.

La Formación Profesional, en el ámbito educativo, se desarrolla en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se completa con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y a través de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en la que se desarrolla la formación profesional en el sistema educativo o inicial y el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Y en el ámbito laboral, se desarrolla en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, regulando la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema, en el marco general del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla entre sus objetivos la flexibilización de las enseñanzas de formación profesional. Así, en el marco de lo establecido en los aspectos básicos del currículo de cada título y de la organización modular de los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional, las administraciones educativas

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	20/04/2022 09:57:57	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCSKF6F875AV8CT89DVAEX8XL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



promoverán la flexibilidad y la especialización de su oferta formativa con el objetivo de promover la innovación y la empleabilidad. Asimismo, determina que los centros autorizados para impartir formación profesional del sistema educativo, que reúnan los requisitos necesarios, puedan impartir formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo recogido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

Por su parte, las administraciones públicas competentes han de promover, en sus respectivos ámbitos, la mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, su eficiencia y eficacia, así como el impacto de dicha formación en la empleabilidad de las personas trabajadoras y la competitividad de las empresas.

En el ámbito organizativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece en su artículo 10.2 que son competencias de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, así como la expedición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables; la gestión y el mantenimiento del Registro de Certificados de Profesionalidad; y la propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros que imparten formación profesional para el empleo, así como su coordinación y seguimiento, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, de los centros integrados de formación profesional.

Por su parte, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, establece en su artículo 11.2 que son competencias de la Dirección General de Formación Profesional, la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como la gestión de dichos procedimientos, en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo, y la programación, coordinación y control de los centros integrados de formación profesional.

Vista la necesidad de adecuar las ofertas de formación profesional a la demanda y necesidades del tejido productivo de Andalucía, por las Consejerías con competencias en materia de empleo y formación profesional, se hace necesario implementar e impartir en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, determinada oferta de Formación Profesional para el Empleo.

En consecuencia, ambas Consejerías acordaron, con fecha 27 de julio de 2021, suscribir y formalizar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Consejería de Educación y Deporte para la puesta en marcha de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo en los centros públicos de formación profesional, todo ello, en el marco de financiación descrito a continuación.

En la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, celebrada el 11 de junio de 2021, se aprueban los criterios de reparto de los créditos y la distribución resultante entre las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de formación profesional para el empleo, del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.04 por un importe de 19.569.620,00 euros de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio económico 2021, para financiar acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación; y del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.01 por un importe de 548.735.070,00 euros de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio económico 2021, para financiar iniciativas de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	20/04/2022 09:57:57	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCSKF6F875AV8CT89DVAEX8XL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, resuelve conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.04, la cantidad de 2.859.876,62 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo aprobado por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, de fecha 11 de junio de 2021 y autorizado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 27 de abril de 2011.

Asimismo, mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, resuelve conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.01, la cantidad de 80.191.368,01 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo aprobado por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, de fecha 11 de junio de 2021 y autorizado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 27 de abril de 2011. La parte del crédito que corresponde a la Consejería de Educación y Deporte es de 7.140.123,38 euros.

Con los referidos créditos se financia la formación profesional para el empleo orientada prioritariamente a la formación de personas trabajadoras en situación de desempleadas, aunque hasta un 30% de las plazas podrán ser ocupadas por trabajadoras y trabajadores en activo, que se impartan en centros docentes públicos de la Consejería competente en materia de educación.

Mediante el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo, cuyo objeto es flexibilizar los requisitos para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional, certificados de profesionalidad y otras ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, se generaliza una oferta formativa integrada en los centros educativos.

Por otra parte, dentro del contexto internacional, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y señaló 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destaca del objetivo 4 “la Educación de Calidad”, que persigue en la meta 4.4 “aumentar las competencias para acceder al empleo”. Asimismo, entre sus metas asociadas se recogen: “aumentar las competencias para ceder al empleo, lograr el pleno empleo, el trabajo decente y reducir el número de jóvenes sin trabajo ni estudios”. Para conseguir dichas metas se considera idóneo implementar acciones formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

La Administración andaluza es consciente de la importancia que para la Comunidad Autónoma tiene la puesta en marcha de proyectos para la implantación y desarrollo de ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de certificados de profesionalidad en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para garantizar el derecho a la formación laboral y la creación de empleo, contribuir a la competitividad empresarial, ofrecer garantías de empleabilidad a los trabajadores y trabajadoras y fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por todo ello, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, se convocaron proyectos para la implantación y desarrollo de ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de Certificados de Profesionalidad en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte, cuya

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	20/04/2022 09:57:57	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCSKF6F875AV8CT89DVAEX8XL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

medida está siendo acogida con gran interés y expectación por los profesionales del sector. La valoración para los centros es muy positiva y eficaz, en concreto, para los centros públicos integrados de Formación Profesional, que han conseguido por primera vez integrar sus ofertas formativas de FP del sistema educativo y para el empleo, convirtiéndose así en verdaderos agentes facilitadores de formación y generadores de empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales en el ámbito de la administración laboral. Se ordenan a través del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad en 26 familias profesionales y tres niveles de cualificación. Cada certificado se corresponde con un perfil profesional estructurado en unidades de competencia que se asocian a módulos formativos. Las ofertas formativas se impartirán en oferta completa o en oferta modular. El certificado de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por la Consejería competente en materia de empleo.

Acreditar las cualificaciones profesionales o las unidades de competencia recogidas en los certificados de profesionalidad a través de la vía formativa es uno de los objetivos generales de la convocatoria, así como incrementar la empleabilidad de las personas que obtengan un certificado de profesionalidad, en especial, de las población juvenil. Con esta actuación se mejorará las actuales tasas de titulación académica y profesional en Andalucía.

Un total de 93 centros docentes públicos de Formación Profesional están impartiendo formación destinada a la obtención de certificados de profesionalidad con el objetivo de mejorar la cualificación de los andaluces y de esta manera incrementar su empleabilidad, en especial de la población juvenil. En concreto serán 88 institutos de Educación Secundaria y los 5 centros integrados de FP.

Se trata de una oferta de formación con alta demanda dentro de los sectores industriales de cada provincia andaluza, y por tanto, con una alta empleabilidad. Así, este curso se ofertarán 169 cursos, de los cuales 117 serán de oferta completa y 52 de oferta parcial. Entre las formaciones que se ofertarán se encuentran, entre otros, Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos, Seguridad en equipos informáticos, Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial o Desarrollo de aplicaciones con tecnología web.

Al objeto de dar visibilidad de los beneficios que supone para las personas desempleadas este nueva línea de formación profesional para el empleo, los centros destinatarios han puesto en marcha medidas de difusión e información en los medios de comunicación, medios externos, cartelería, expositores y redes sociales, con el objeto de llegar a las zonas desfavorecidas, despobladas, rurales y a personas con dificultades sociolaborales o de migración.

Tras el éxito de la implementación y desarrollo de las ofertas formativas de formación profesional para empleo en los centros docentes públicos, la Dirección General con competencia en formación profesional ha estimado conveniente poner en marcha una nueva convocatoria de proyectos de ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a Certificados de Profesionalidad. En este caso, los centros docentes deberán tener autorizadas enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en, al menos, una familia profesional e impartir, al menos, dos ciclos formativos de grado medio y/o superior en oferta completa pertenecientes a la misma familia profesional.

La falta de acreditación profesional de muchas trabajadoras y trabajadores puede convertirse en un obstáculo que dificulte su integración laboral, su promoción profesional y su reconocimiento social. Los certificados de

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	20/04/2022 09:57:57	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCSKF6F875AV8CT89DVAEX8XL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

profesionalidad persiguen que las personas mejoren su ocupabilidad y sus opciones de promoción profesional permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de significación en el empleo, lo que supondrá una oportunidad para los profesionales, las empresas y la sociedad en general. Cabe recordar que una parte de la población activa andaluza no dispone de un reconocimiento formal de sus competencias profesionales, a pesar de desempeñar su actividad laboral a diario, lo que reduce sus posibilidades formativas y laborales.

De este modo, la formación profesional para el empleo supone una oportunidad para la cualificación y recualificación laboral de las personas trabajadoras, facilitando de este modo la progresión profesional de las personas a la vez que se fomenta su aprendizaje a lo largo de la vida.

Finalmente, señalar que uno de los principales desafíos para la Administración educativa y laboral es conseguir que la Formación Profesional tenga el reconocimiento que se merece por parte del conjunto de la sociedad y, especialmente, por las empresas. Ello ayuda a mejorar la empleabilidad de toda la población así como su capacidad para emprender proyectos e iniciativas empresariales y desenvolverse en el trabajo autónomo. Por todo ello, el compromiso es prestigiar y dignificar al máximo todas las enseñanzas profesionales, reconociendo su condición imprescindible para el buen funcionamiento de la sociedad, dándoles valor social y personal.

Considerando el contexto económico y social en que nos encontramos y la repercusión que en los ámbitos educativo y laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone el disponer de acciones formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte, mediante formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, se considera oportuno y conveniente que dicha la implementación y el desarrollo de dichas ofertas formativas sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	20/04/2022 09:57:57	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCSKF6F875AV8CT89DVAEX8XL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			